

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad ó particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 95)

- | | |
|---|--|
| 542. Mariano Bonel, 31,29 pesetas. | 581. Simón Bonilla, 3,46 pesetas. |
| 543. Herederos Pedro Bonel, 24,10. | 584. José Bonilla Bozal, 3,90. |
| 544. Ponciano Bonel, 76,55. | 585. Felipe Bonilla Casáus, 6,06. |
| 545. Tellesforo Bonell, 31,88. | 586. Viuda de Juan Bonilla, 5,41. |
| 546. Valentín Bonel, 40,32. | 588. Agustina Bonilla Giménez, 8,88. |
| 547. Eusebio Bonel Bonell, 23,92. | 589. Antonio Bonilla González, 4,34. |
| 551. Manuel Bonel García, 146,51. | 590. Pablo Bonilla Juan, 23,87. |
| 552. Hermanos Mariano Bonel García, 137,03. | 591. Benito Bonilla Ledesma, 14,91. |
| 553. Paulino Bonel García, 21,04. | 593. Juan Pablo Bonilla, 4,96. |
| 554. Virgilio Bonel García, 113,65. | 594. Antonio Bozal, 54,31. |
| 555. María Bonel, 13,25. | 595. Antonio y Francisco Bozal, 142,28. |
| 559. Generosa Bonel Partdo, 17,14. | 596. Herederos de Bonifacio Bozal, 159,09. |
| 560. Juan Bonel y hermana, 1,24. | 597. Bruno Bozal, 105,87. |
| 562. Jorge Bonel Sanz, 102,39. | 598. Eusebio Bozal, 160,19. |
| 563. Melchor Bonel Sanz, 9,90. | 599. Hermenegildo Bozal, 23,71. |
| 566. Juan Bonel Villalba, 81,92. | 600. Isabel Bozal, 22,22. |
| 568. Manuel Bonel Zornoza, 40,04. | 601. Juan Bozal, 7,10. |
| 569. Anselmo Bonilla, 39,29. | 602. Román Bozal, 3,71. |
| 570. Baltasara Bonilla, 62,64. | 606. Juan Bozal Giménez, 37,27. |
| 571. Blas Bonilla, 56,29. | 609. Marcelino Bozal Núñez, 36,55. |
| 572. Casildo Bonilla, 27,11. | 610. Eusebio Bozal Lavilla, 13,77. |
| 573. Emilia Bonilla, 62,64. | 611. Isabel Bozal Ledesma, 12,13. |
| 574. Fermín Bonilla, 3,46. | 612. Mariano Bozal Lorente, 49,31. |
| 576. Herederos de Juan Bonilla, 127,34. | 613. Martín Bozal Montcayo, 19,75. |
| 579. Matilde Bonilla, 29,86. | 614. Atillano Bozal Martínez, 3,46. |
| 580. Miguel Bonilla, 9,51. | 615. Luis Bozal Martínez, 10,20. |
| | 616. Norberto Bozal Modriego, 17,34. |
| | 619. Juan Bozal Rodrigo, 29,67. |
| | 620. Miguel Bozal Rodrigo, 60,81. |
| | 621. Juan Bozal Rodríguez, 7,94. |
| | 622. Manuel Bozal Royo, 56,89. |
| | 623. Ramón Bozal Sancho, 16,03. |
| | 626. José Brocate Simón, 37,90. |

627. Mariano Bruna, 44.11 pesetas.
629. Generosa Bruna Giménez, 167,58.
630. Julio Bruna Marco, 55,19.
632. José Bruna Miranda, 457,95.
633. Manuel Bruna Miranda, 146,31.
634. Custodio Bruna Pallacios, 9,91.
637. Mariano Buisán, 458,28.
639. Simón Buisán, 196,48.
640. Viuda de Victoriano Buisán, 4,85.
644. Pascual Buste Magdallena, 31,62.
645. Pascual C. Asensio, 9,51.
646. Ramón Cabero Aranda, 0,99.
648. Ruperto Cabrejals, 32,93.
650. Manuel Cacho, 52,33.
651. Pascual Cacho, 19,44.
659. Viuda de Juan Cacho, 22,52.
660. Viuda de Roque Cacho, 12,13.
661. Nazario Cacho Pablo, 14,48.
664. Crescencio Calahorra, 144,04.
665. Isidoro Calahorra, 80,81.
666. Juan Calahorra, 313,50.
670. Prudencio Calahorra Alberite, 6,58.
667. Prudencio Calahorra, 22,29.
668. Julián Calahorra, 62,60.
671. Andresa Calavia, 109,84.
672. Antonio Calavia, 4,85.
673. Blas Calavia, 65,53.
676. Mariano Calavia, 642,37.
677. Viuda de Juan Calavia, 125,58.
678. Pedro Calavia, 4,98.
679. Manuel Calavia García, 2.
681. Lorenzo Calavia Navarro, 67,86.
682. Pedro Calavia Navarro, 20,36.
686. Saturnino Calavia Melilla, 1,67.
687. Ignacio Calavia, 4,84.
689. Agustín Calavia Zamboray, 4,71.
690. Agustín Calvo, 13,12.
692. Baltasar Calvo, 140,52.
693. Viuda de Benito Calvo, 34,54.
694. Bernardo Calvo, 104,77.
695. Cirilo Calvo, 294,11.
696. Cirilo Calvo y Viuda Serrano, 349,83.
697. Claudio Calvo, 81,05.
698. Concepción Calvo, 17,63.
699. Damián Calvo, 4,36.
700. Demetrio Calvo, 294,36.
702. Eugenio Calvo, 20,58.
704. Faustino Calvo y otros, 7,04.
705. Felipe Calvo, 23,79.
707. Felipe Calvo y Tomás, 139,71.
708. Ignacio Calvo, 33,27.
709. Isidro Calvo y otros, 42,81.
710. Joaquín Calvo, 47.
712. José Calvo y Félix, 44,10.
713. José María Calvo, 8,65.
714. Juan Calvo, 79,96.
715. Juan Calvo y otro, 93,88.
716. Julián Calvo, 31,93.
717. Lamberto Calvo, 47,57.
718. Manuel Calvo, 95,80.
719. Manuel Calvo (El Capataz), 9,92.
720. Marcial Calvo, 19,02.
721. Melchora Calvo, 67,07.
722. Nazario Calvo, 76,12.
723. Pascual Calvo, 90,40.
724. Roque Calvo, 468,20 pesetas.
725. Segundo Calvo y otros, 46,20.
726. Teodoro Calvo, 252,73.
728. Felipe Calvo Albericio, 73,01.
729. Eugenio Calvo Andrés, 35,75.
726. Teodoro Calvo, 252,73.
732. Eugenio Calvo Cacho, 1,33.
734. Julián Calvo Calvo, 13,49.
737. Manuel Calvo Casás, 4,96.
736. Margarita Calvo Cuartero, 164,17.
738. Dionisio Calvo García, 300,79.
740. Viuda de Marcial Calvo, 14,86.
743. José Calvo Giménez, 94,14.
745. Marcelino Calvo González, 4,34.
746. María Calvo González, 2,66.
748. Juana Calvo Hilos, 314,13.
749. Julián Calvo Láinez, 16,64.
751. Santiago Calvo Led, 32,24.
753. Emilio Calvo, 95,57.
761. Viuda de Tomás Calvo Martínez, 116,13.
752. Juan Calvo Lorente, 4,85.
754. Julián Calvo Mainar, 8,32.
755. Mariano Calvo Mainar, 8,32.
757. Timoteo Calvo Mainar, 8,31.
759. Dionisio Calvo Martínez, 7,61.
761. Viuda de Tomás Calvo, 29,03.
767. Eugenio Calvo Navarro, 4,34.
769. Manuel Calvo Navarro, 10,61.
771. Nazario Calvo Navarro, 9,96.
772. Pedro Calvo Navarro, 22,96.
774. Simón Calvo Navarro, 9,96.
775. Teodoro Calvo Navarro, 2,94.
776. Tomás Calvo Navarro, 37,16.
779. Nicolás Calvo Pérez, 8,31.
780. Emiliano Calvo Bisbal, 239,52.
788. Ignacio Calvo Redondo, 10,22.
784. Hros. de Baltasar Calvo, 302,64.
786. Faustino Calvo Vallejo, 2.
788. Martín Calvo, 7,97.
793. Baltasar Callén, 2,88.
796. Severino Callizo, 21,41.
797. Ignacio Caño, 47,57.
802. Julián Casamián, 3,64.
803. José Casamián Angós, 5,37.
806. Martín Cardavilla, 19,93.
807. Vicente Cardavilla, 19,86.
809. Lucas Cardavilla Gil, 67,19.
811. Viuda de Martín Cardavilla, 96,25.
812. Gregorio Cardavilla Tomás, 1,21.
814. Félix Carrachleca, 27,20.
816. Pedro Carrasco, 99,53.
820. Florentino Casado Casás, 10,61.
821. Vda. de Florentino Casado Casás, 10,61.
822. Ramón Casado Casás, 1,87.
823. Serafina Casado Casás, 0,93.
824. La misma, 0,94.
825. Alfredo Casás, 34,23.
826. Cristóbal Casás, 6,12.
827. David Casás, 4,97.
828. Félix Casás, 38,05.
829. Marcos Casás, 17,34.
830. Pascual Casás, 237,91.
831. Pascual y Félix Casás, 228,63.
832. Telesforo Casás, 52,41.
833. Benito Casás Asensio, 6,28.

834. Félix Casás Asensio, 61,43 pesetas.
 835. Viuda de Félix Casás Asensio, 4,76.
 839. Ramón Casás Asensio, 5,20.
 840. Teresa Casás Lacarta, 3,03.
 841. David Casás Marquina, 20,15.
 842. Domingo Casás, 27,07.
 843. José Casás Marquina, 8,66.
 844. Martín Casás Marquina, 16,97.
 845. Tellesforo Casás Marquina, 2,17.
 846. Victoriano Casás Marquina, 4,46.
 847. Antonio Casás Pérez, 8,23.
 848. Hros. de Antonio Casás Pérez, 19,03.
 850. Fermín Casás Pérez, 12,39.
 851. Pascual Casás Pérez, 135,93.
 852. Rudesindo Casás Pérez, 2,60.
 853. Fermín Casás Vela, 76,81.
 854. Hros. de Fermín Casás Vela, 9,34.
 856. Ayuntamiento de Cascante, 33,75.
 857. Escolástico Colláu Expósito, 5,20.
 859. Julián Castillo Formigón, 79,60.
 860. Bienvenido Carrasco, 28,94.
 863. Bernardo Cenamay, 141,81.
 864. Víctor Cenón, 164,01.
 865. Víctor Cenón y otros, 100,41.
 866. Víctor Cenón Gracia, 28,27.
 868. Carmelo Ciordia, 49,18.
 869. Casto Ciordia, 72.
 870. Callixto Ciordia, 323,79.
 871. Cesáreo Ciordia, 30,60.
 873. Eusebio Ciordia, 71,42.
 874. Mariano Ciordia, 60,22.
 875. Martín Ciordia, 64,82.
 877. Ramón Ciordia, 138,43.
 889. Cesárea Ciordia Lázaro, 4,85.
 892. Callixto Ciordia Pérez, 10,64.
 894. Estefanía Ciordia Tarazona, 206.
 898. Manuel Clavería, 14,73.
 900. Santiago Clemente, 38,81.
 901. Juan Manuel Clemente, 24,78.
 902. Benito Cobos, 20,14.
 903. Serafina Cobos, 116,85.
 906. Victoria Cobos García, 23,76.
 911. Eugenio Coloma, 19,96.
 913. Gregorio Coloma Pascual, 58,68.
 914. Comunidad Religiosas de Santa Ana, 340,61.
 915. Comunidad Religiosas del Carmen, 129,61.
 916. Comunidad Religiosas de San Joaquín, 208,03.
 917. Compañía Arrendataria de Cerillas, 440,93.
 918. Compañía Ferrocarriles del Norte, 183,19.
 919. Luis Conde Expósito, 343,70.
 922. Lorenzo Condón, 6,98.
 923. Pedro Condón Ortín, 4,65.
 924. Emilio Conejo, 70,20.
 925. Eluteria Cardona Millán, 72,72.
 927. Nicasio Corella, 9,65.
 929. Daniel Cornago, 166,32.
 930. Manuel Cornago, 22,83.
 931. Herederos de Manuel Cornago, 29,73.
 932. Pascual Cornago, 3,82.
 934. Valentín Cornago, 19,03.
 935. Vicenta Cornago y hermano, 3,82.
 936. Cirilo Cornago Aperte, 138,65.
 928. Silvestre Cornago Aylenza, 69,30 pesetas.
 939. Pedro Cornago Pérez, 24,95.
 940. Pedro Cornago Expósito, 15,16.
 941. Cayo Cornago Giménez, 52,44.
 943. Corral de Bobeda, 59,04.
 944. Corral de Conao, 520,25.
 945. Corral de la Carrasca, 574,30.
 946. Corral del Cojo, 24,95.
 947. Corral de Ortas, 387,94.
 949. Corral de los Malos, 185,05.
 950. Corral Nuevo, 25,77.
 952. Corral de T. Martínez Pau, 114,16.
 954. Dionisio Coscolín, 98,13.
 956. Faustino Coscolín, 26,94.
 957. Juan Coscolín, 68,58.
 958. Modesto Coscolín, 22,87.
 959. Rufino Coscolín, 4,23.
 962. Pedro Coscolín Latorre, 9,31.
 963. Santiago Coscolín Latorre, 15,83.
 964. Sebastián Coscolín, 20,40.
 965. Andresa Coscolín Martínez, 1,66.
 966. Damián Coscolín Vera, 137,57.
 967. Basilio Costa, 57,50.
 969. Santos Crespo, 79,15.
 970. Juan Cruz Barceló, 23,57.
 971. Juan Cruz Cacho, 107,88.
 972. Juan Cruz González, 423,48.
 974. Juan Cruz Magallón, 19,90.
 975. Juan Cruz Moreno, 6,63.
 977. Juan Cruz Pueyo, 40,89.
 978. Juan Cruz Santa Engracia, 69,48.
 979. Atilano Cuartero, 651,78.
 980. Félix Cuartero, 43,31.
 981. Francisco Cuartero, 20,78.
 982. Gaudioso Cuartero, 47,68.
 983. Juan Cuartero, 38,06.
 984. Pablo Cuartero, 97,85.
 985. Petra Cuartero, 26,26.
 986. Romualdo Cuartero, 226,24.
 987. Romualdo Cuartero y otros, 23,79.
 988. Victoriano Cuartero, 70,04.
 989. Juan Cuartero Expósito, 10,60.
 991. Gaudioso Cuartero Murillo, 19,03.
 993. Victoriano Cubero, 274,56.
 995. Carmelo Cunchillos, 809,25.
 996. Diego Cunchillos, 68,29.
 997. Encarnación Cunchillos, 238,84.
 998. Escolástico Cunchillos, 97,87.
 999. Juan Cunchillos, 327,11.
 1.000. Vicente Cunchillos, 54,40.
 1.007. Angel Custardoy, 9,82.
 1.008. Antonio Chaparro, 9,96.
 1.009. Manuel Chazar y otros, 15,76.
 1.012. Antonio Cipriana, 130,90.
 1.013. Blas Cipriana, 21,08.
 1.015. Antonio Chueca, 4,85.
 1.017. Balbino Chueca, 13,91.
 1.018. Carlota Chueca, 10,48.
 1.019. Damián Chueca, 111,70.
 1.020. Demetrio Chueca, 85,91.
 1.021. Felisa Chueca, 3,44.
 1.023. Gil Chueca, 22,41.
 1.024. Hermanos Chueca, 209,29.
 1.025. Julián Chueca, 24,97.
 1.034. León Chueca Salvat, 86,31.

- 1.035. Julián Chuleca Sanz, 37,58 pesetas.
 1.036. Luis Expósito de la Asunción, 1.
 1.037. Francisco Delgado H., 173,98.
 1.040. Serafín Delgado, 3,72.
 1.046. Miguel Delgado y otro, 38,82.
 1.047. Valera Delgado Soria, 203,50.
 1.049. Domingo Delgado Vela, 1,33.
 1.050. Josefa Delgado Vela, 152,68.
 1.052. Juan B. Delgado Grasa, 61,21.
 1.053. Eliginio de los Reyes, 15,91.
 1.054. Pascual del Río, 22,08.
 1.055. Vicente del Río Ortega, 11,09.
 1.058. Desconocidos, 386,53.
 1.059. Agapito Liago, 453,73.
 1.060. Esteban Liago, 354,62.
 1.061. Isidoro Liago, 21,19.
 1.062. Joaquín Liago, 10,25.
 1.063. Juan Liago, 114,79.
 1.064. Ruperto Liago, 137,91.
 1.068. Roberto Liago Marquina, 62,25.
 1.069. Isidoro Liago Ramírez, 59,68.
 1.070. Jacinto Liago Ramírez, 118,48.
 1.071. Roberto Liago Vallejo, 30,32.
 1.072. Florencio Díaz, 4,23.
 1.073. Feliciano Díaz Ruiz, 124,30.
 1.077. Julián Doméco Baigorri, 5,21.
 1.078. Antonio Doméco Jarauta, 28,24.
 1.079. Encarnación Doméco Jarauta, 11,10.
 1.081. Jorja Doméco Jarauta, 14,71.
 1.082. Josefa Doméco Jarauta, 23,21.
 1.084. Miguel Doméco Jarauta, 29,41.
 1.086. Alejandra Domínguez, 19,83.
 1.087. Clara Domínguez, 147,54.
 1.086. Cándido Domínguez, 24,78.
 1.089. Damián Domínguez, 236,36.
 1.090. Felisa Domínguez, 19,03.
 1.091. Germán Domínguez, 18,96.
 1.092. Javier Domínguez, 44,66.
 1.093. Jerónimo Domínguez, 25,74.
 1.094. José Domínguez, 315,07.
 1.095. Leandro Domínguez, 9,95.
 1.097. León Domínguez, 7,43.
 1.098. Viuda de Manuel Domínguez, 18,97.
 1.100. Pablo Domínguez, 5,89.
 1.101. Pedro Domínguez, 15,97.
 1.104. José Domínguez Berges, 4,54.
 1.109. Dionisio Domínguez García, 40,53.
 1.114. Teodora Domínguez García, 67,70.
 1.116. Fulgencio Domínguez, 34,13.
 1.117. Pedro Domínguez Gil, 4,97.
 1.125. Victoriano Domínguez Pardo, 14,90.
 1.126. Leandro Domínguez Pellicer, 9,51.
 1.127. Manuel Domínguez Pellicer, 12,98.
 1.128. Pedro Domínguez Pellicer, 7,43.
 1.131. Juan Domínguez Sanz, 63,14.
 1.132. Justo Domínguez Tarazona, 34,81.
 1.133. Jerónimo Domínguez Uriel, 9,99.
 1.134. Pedro Domínguez Uriel, 2.
 1.135. Feliciano Domínguez Vallejo, 5,20.
 1.136. José Domínguez Vallejo, 3,03.
 1.137. Valero Domínguez Villar, 13,31.
 1.138. Eustasio Domínguez, 14,46.
 1.139. Marcial D., 10,92.
 1.142. Valentín Echenique Martínez, 48,01.
 1.151. Hro. de Ponciano Elizalde, 399,69 pesetas.
 1.156. Mariano Enériz Mesa, 3,53.
 1.158. Viuda de Simón Enériz Tello, 141,07.
 1.169. Ermita de Santa Lucía, 146,57.
 1.159. Ermita de Santa Lucía, 146,57.
 1.161. Alejo Estana, 7,10.
 1.164. Abelardo Escrubano Pérez, 20,38.
 1.165. Fabián Escudero, 52,33.
 1.167. Tomás Escudero, 63,36.
 1.168. Hros. de Juan Espino, 78,19.
 1.169. Hros. de Paulino Espino, 73,75.
 1.175. Ricardo Farinos, 14,27.
 1.177. Santiago Fando, 116,65.
 1.178. Francisco Felipe, 8,49.
 1.179. Angel Felipe Gil, 307,66.
 1.180. Angel Fernández, 137,80.
 1.181. Angel Domingo Fernández, 121,93.
 1.182. Carmelo Fernández, 29,32.
 1.183. Domingo Fernández, 130,89.
 1.184. Francisco Fernández, 38,05.
 1.185. Juan Fernández, 319,20.
 1.187. Manuel Domingo Fernández, 179,53.
 1.188. Viuda de Manuel Fernández, 28,84.
 1.189. Pedro Fernández, 114,93.
 1.190. Angel Fernández Lahera, 75,23.
 1.192. Alejandro Ferrer, 10,35.
 1.193. Luis Ferrer, 92,13.
 1.194. Viuda de Lorenzo Ferrer, 13,75.
 1.195. Pablo Ferrer, 32,25.
 1.196. Pedro Ferrer, 9,51.
 1.197. Pedro Ferrer y otro, 111,64.
 1.203. Benito Flores, 6,16.
 1.205. Atilano Florido, 110,71.
 1.210. Mariano Itanzo, 1.114,82.
 1.113. Mariano Fuentes, 234,95.
 1.214. Marcelino Fuentes, 70,85.
 1.215. Fundación Benéfica "Los Fayos", 30,98.
 1.218. Félix Galindo Sancho, 15,15.
 1.220. Pitudencio Gardés, 178,66.
 1.222. Alejo García, 54,06.
 1.123. Andrés García, 262,78.
 1.224. Hermanos Andrés García, 131,25.
 1.226. Hermanos Antonio García, 14,25.
 1.227. Atanasio García, 14,27.
 1.228. Viuda Atilano García, 196,35.
 1.229. Blas García, 97,54.
 1.230. Carlos García, 35,04.
 1.232. Casiano García, 224,37.
 1.234. Cipriano García, 14,27.
 1.236. Cristóbal García, 26,82.
 1.239. Dionisio García, 11,93.
 1.240. Eduardo García, 40,68.
 1.241. Encarnación García, 432,52.
 1.243. Ecdclástico García y otro, 78,37.
 1.244. Eugenio García, 192,02.
 1.246. Florentino García, 274,43.
 1.247. Francisco García, 136,93.
 1.248. Gabriel García, 2,64.
 1.249. Gregorio García, 2,64.
 1.250. Hermanos García, 350,93.
 1.251. Herederos de García y Hermanos, 128,43.
 1.252. Hermanos de García y Blas Pérez, 85,63.
 1.254. Hillario García, 19,03.
 1.256. Jorge García, 147,63.
 1.257. José García, 64,66.

- 1.258. Viuda (de) José García, 46,01 pesetas.
 1.259. Viuda de Juan García, 137,64.
 1.260. Julián García, 1.051,25.
 1.261. Justo García, 9,51.
 1.264. Lucas García y otro, 11,89.
 1.265. Manuel García, 404,85.
 1.266. Marcelino García, 60,27.
 1.267. María García, 114,04.
 1.268. Mariano García, 2,75.
 1.269. Martín García, 106,36.
 1.271. Nicasio García, 30,60.
 1.272. Norberto García, 408,76.
 1.273. Pascual García, 4,37.
 1.274. Paulino García, 16,59.
 1.275. Pedro García, 35,80.
 1.276. Viuda Ramón García, 81,08.
 1.277. Ramón García y otro, 23,29.
 1.278. Remigio García e hijo, 17,56.
 1.279. Ricardo García, 54,71.
 1.280. Ricardo García y otros, 39,92.
 1.281. Silvestre García, 22,02.
 1.282. Timoteo García, 1,73.
 1.283. Tomás García, 235,01.
 1.284. Toribio García, 101,97.
 1.286. Víctor García, 9,96.
 1.287. Víctorilo García, 320,98.
 1.290. Pedro García Aguirre, 51,89.
 1.292. Silvestre García Aguilar, 82,48.
 1.296. María Dolores García Albericio, 56,88.
 1.298. Vicente García Albericio, 302,04.
 1.300. Pablo García Alzurla, 255,16.
 1.301. V. Lucas Ambiol, 22,70.
 1.303. Mariano García, 8,20.
 1.304. Magdalena García, 4,97.
 1.306. Hilario García, 5,20.
 1.307. Andrés García Aragón, 103,78.
 1.308. Juan García Aznar, 81,64.
 1.309. Julián García Aznar, 2,48.
 1.310. Pedro García Biamonte, 144,38.
 1.311. Eusebio García Bozal, 56,43.
 1.312. Andrés García Bonilla, 16,03.
 1.313. Viuda de Andrés García Bonilla, 5,20.
 1.314. Antonio García Bonilla, 1,73.
 1.315. Ricardo García Bonilla, 97,05.
 1.316. Cecilio García Calavia, 18,07.
 1.317. Pascuala García, 16,42.
 1.318. Pedro García Calvo, 34,68.
 1.319. Miguel García Casado, 8,23.
 1.320. Manuel García Camago, 85,79.
 1.321. Carmen García Andía, 5,63.
 1.322. Leandro García Córdoba, 0,80.
 1.323. Herederos de Leandro García, 7,29.
 1.324. Francisco García y otros, 6,50.
 1.326. Serafin García, 161,69.
 1.330. Angel García García, 3,25.
 1.331. Bernardo García García, 19,41.
 1.332. Consuello García García, 134,88.
 1.334. Clemente García, 33,60.
 1.335. Concepción García García, 61,55.
 1.336. Domingo García García, 6,07.
 1.337. Escolástico García, 24,70.
 1.338. Eusebio García, 16,18.
 1.339. Faustino García García, 10,40.
 1.341. Carmen García, 11,91.
 1.342. Ignacio García, 13,64.

- 1.343. José García, 12,13 pesetas.
 1.345. Leandro García, 1,21.
 1.346. Lorenzo García, 1,67.
 1.348. Viuda de Marcial García, 6,74.
 1.350. Mariano García García, 12,16.
 1.351. Mariano García, 15,16.
 1.352. Pedro García García, 80,57.
 1.357. Pilar García, 26,64.
 1.354. Mariano García García, 2.
 1.355. Aurelio García y otro, 29,45.
 1.356. Eugenio García Gil, 1,66.
 1.357. Urbano García Luceno, 72,15.
 1.358. Angel Garcés Gómez, 42,41.
 1.361. Eugenio García Hernández, 5,20.
 1.365. Atanasio García Jiménez, 80,19.
 1.368. Constantina García Jiménez, 5,57.
 1.370. Fermín García, 11,63.
 1.374. Mariano García, 1,67.
 1.377. Pascual García Jiménez, 19,81.
 1.380. Timoteo García Jiménez, 183,76.
 1.381. Toribio García Jiménez, 40,67.
 1.382. Eugenio García Loheca, 4,85.
 1.383. Dionisio García Lainez, 22,16.
 1.385. Santiago García Lainez, 29,40.

(Continuará)

SECCION QUINTA

Núm. 1.970

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios de las cebollas.

Por el Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos ha sido fijado el precio de las cebollas a 0'968 pesetas kilo de mayor a detall, incluidos los arbitrios municipales. Para la obtención del precio de venta al público se incrementará el precio a que haya comprado el detallista, quien deberá expresarlo en un cartel colocado en sitio visible del establecimiento, en un 25 por 100.

Zaragoza, 24 de abril de 1944.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 1.979

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por el Procurador D. Juan Francisco Alonso Pinilla, en nombre de D. José Carbó Escorihuela, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos de la Alcaldía de Zaragoza, de 16 de febrero y 15 de marzo de 1944, sobre evacuación de viviendas de la casa núm. 8 de la Plaza de Lanuza, de esta ciudad, dictados en expediente de declaración de ruina de la referida casa.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 20 de abril de 1944.—El Secretario del Tribunal, Rafael Ayza.

Núm. 1.849

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de marzo de 1944:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	E enfermos en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Ateca	Aranda	Ovina		3			
Id.	Cariñena	Herrera	Id.		25		3	
Id.	Zaragoza	San Mateo	Id.		3		25	
Fiebre aftosa	Pina	Fuentes de Ebro.	Bovina		3		3	
Id.	La Almunia	Grisén	Id.	2		2		3
Id.	Belchite	Lagata	Id.	32	12	30		14
Id.	Borja	Mallén	Id.		17			17
Id.	Belchite	Samper	Id.	2		2		
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.	297	110	159	18	230
Id.	Belchite	Lagata	Ovina	11	30	15	7	19
Rabia	Cariñena	Herrera	Canina		1		1	
Sarna	Daroca	Abanto	Caprina	4	1			5
Id.	Belchite	Fuendetodos	Id.		304		6	298
Tuberculosis	Zaragoza	Zaragoza	Bovina		9		9	Miº.
Viruela ovina	Cariñena	Aguarón	Ovina		40		4	36

Zaragoza, 15 de abril de 1944.—El Jefe del Servicio, Balbino López.

Núm. 1.968

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo negociable modelo A-4-AC 1, expedido por el almacén de Borja con el número 2.274 de fecha 7 de octubre de 1943, acreditativo de haberse vendido a este Servicio por Cayetano Navarro Torrija, de Borja, 316 kilogramos de trigo, variedad Maquila Aragón 03, al precio de 89'50 pesetas el quintal métrico,

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* se considerará anulado el original de referencia y será expedido al correspondiente duplicado, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 24 de abril de 1944.—El Jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para

1944, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por rústica y urbana

1.945.—Nuévalos

Apéndice al amillaramiento

1.946.—Cervera de la Cañada

1.947.—Jarque

1.949.—Valpalmas

1.950.—Fuendetodos

1.951.—Tobed

1.953.—Aniñón

Apéndice de rústica

1.942.—Munébrega

1.944.—Morata de Jalón

Cuentas de caudales

1.950.—Fuendetodos

Presupuesto municipal ordinario

1.943.—Murillo de Gállego

Repartimiento general de utilidades

1.941.—Munébrega

1.948.—Paracuellos de la Ribera

Recuento de ganadería

1.942.—Munébrega

1.945.—Nuévalos

1.947.—Jarque

BELMONTE DE CALATAYUD Núm. 1.971

Para su provisión con el carácter interino, se anuncia la vacante de Inspector municipal veterinario de este partido, que lo constituyen éste como matriz y sus

anejos de Mara, Orera, Sediles y Villalba de Perejil, por dimisión del que en la actualidad la venía desempeñando, con un censo de población de 2.887 habitantes, con la dotación anual por servicios veterinarios de 2.000 pesetas, y por reconocimiento domiciliario de reses porcinas 1.254, pudiendo libremente contratar la iguala de las caballerías de ambos pueblos.

Las instancias las dirigirán debidamente reintegradas a esta Alcaldía por el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia.

Belmonte de Calatayud, 17 de abril de 1944.—El Alcalde, José María Jimeno.

JARABA

Núm. 1.954

Con motivo de haber quedado desierto el concurso anunciado por este Ayuntamiento en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia número 63, de 17 de marzo último, por falta de aspirantes para cubrir interinamente la plaza de Guarda municipal de campo de este distrito, se anuncia por segunda vez, con el sueldo anual de 3.650 pesetas,

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, documentadas, en el plazo de quince días hábiles y se sujetarán a las condiciones que al efecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, haciendo constar que en la adjudicación de esta vacante se tendrán en cuenta las preferencias establecidas en la Orden de 30 de octubre de 1939, bien entendido que pasado dicho plazo, si no se han presentado aspirantes, se proveerá por turno libre.

Jaraba, 18 de abril de 1944.—El Alcalde, Feliciano Sicilia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.972

SERRANO (Antonio), natural de Murcia, que estuvo de ambulante en Zuera, de unos 27 años de edad, cara rasurada, estatura regular, delgado, pelo castaño oscuro, cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) a fin de constituirse en prisión y practicar las diligencias acordadas en sumario núm. 7 de 1944, que contra dicho individuo y contra otro se tramita sobre robo.

Núm. 1.973

CHUPETEL ESCUDERO (Gregorio), de 18 años de edad, soltero, cestero, natural de Cuenca, vecino de Zaragoza, sin domicilio; y

GIMENEZ GARCIA (Angel), de 16 años, soltero, cestero, natural y vecino de Zaragoza, sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Huesca en el término de cinco días para responder de los cargos que les resultan y constituirse en la prisión decretada en el sumario número 101-943, sobre robo.

Núm. 1.976

LUIS SOLANS (Antonio), de 23 años, soltero, hijo de José y Nicasia, natural de Labata, vecino de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley Procesal, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Huesca para responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión, en el sumario núm. 19 del año actual, sobre hurto.

Juzgados militares

Núm. 1.960

4.ª REGION MILITAR.—TARRAGONA

VALLES CASTELLVI (Miguel), hijo de Francisco y de Milagros, de 24 años de edad, natural de Cambrils (Tarragona) y vecino de Fayón (Zaragoza), de profesión calafateador, comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación del presente ante D. Luis Vara y López de la Llave, Juez instructor del Juzgado militar de liquidaciones de plaza (sito en la calle de San Francisco, núm. 3, 3.º, Tarragona), para notificarle la resolución recaída en las diligencias previas núm. 156 que se le sigue por el delito de desertión.

Tarragona a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, Luis Vara.

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.978

JUZGADO NUM. 1

GALAN GOMIS (Manuel), de 31 años, soltero, hijo de Manuel y de Pilar, etc.

Por haber sido ya habido el procesado se cancela y deja sin efecto la requisitoria que bajo el núm. 6.087 aparece publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 18 de agosto de 1942.

Acordado en el ramo de situación del sumario número 93 de 1942, sobre estafa.

Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de primera instancia, Carlos María García.

Núm. 1.977

JUZGADO NUM. 1

GALAN GOMIS (Manuel), de 31 años, soltero, hijo de Manuel y de Pilar, etc.

Por medio de la presente, y por haber sido habido dicho procesado se cancela y deja sin efecto la requisitoria que bajo el núm. 1.290 aparece publicada en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia de fecha 26 de marzo de 1942.

Acordado en el ramo de situación dimanante del su-

mario número 412 de 1941, sobre estafa, contra dicho procesado.

Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de primera instancia, Carlos M.^a García.

Núm. 1.973

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de notificación, citación y ofrecimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 99 del año actual, sobre hallazgo en el río Ebro del cadáver de un hombre sin identificar, se notifica por medio de la presente cédula que con fecha 3 del actual fué encontrado en el río Ebro y término municipal de Pastriz el cadáver de un hombre hasta la fecha sin identificar, de compleción fuerte y de una estatura aproximada de 1'650 metros, sin que se pueda precisar ni aun aproximadamente la edad del mismo por el estado de descomposición en que se hallaba y que sólo llevaba restos de camisa caqui y pantalón de pana negra de cordoncillo, y se cita a los familiares de aquella persona que hubiere desaparecido de su domicilio a partir de cuatro o seis meses a esta parte, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado (sito Predicadores, núm. 56) al objeto de recibirles declaración en dicho sumario y ofrecerles el procedimiento, haciéndoles saber al propio tiempo que, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pueden mostrarse parte, como perjudicados en dicho sumario, por medio de Abogado y Procurador que les defiendan y representen, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación, citación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.959

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de esta ciudad en sumario número 364-1943, sobre robo de ropas a Evencio Eras, se cita al denunciado Saturnino Ramos Marsal, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como denunciado y demás diligencias necesarias, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.974

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en sumario número 97-1944, sobre suicidio de Lorenzo Julve Sola, de 26 años, soltero, sastre, hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza, se cita a los familiares que hubiera dejado el mismo, que se ignora quiénes sean y sus domicilios, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFI-

CIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para declaración y ofrecimiento de causa del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que desde luego queda hecho por la presente, y apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.937

TARAZONA

D. José María Molinero Mercado, Juez de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que D. José Gutiérrez Tapia, de esta vecindad, solicitó ante este Juzgado la inscripción del dominio a su favor de la porción indivisa de finca rústica, sita en el término de esta ciudad y su partida de «Puente Cristo», que se describe en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 19 de febrero último pasado.

Y se cita por segunda vez a D. Juan Soria Mañero y sus herederos y causahabientes, convocándose a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del referido derecho de dominio, para que dentro del término de ciento ochenta días contados desde el 20 de febrero del corriente año comparezcan en forma ante este Juzgado alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Tarazona a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José M.^a Molinero.—Ante mí, Eladio Cortés.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.969

Banco Aragonés de Crédito

Zaragoza

Habiendo sufrido extravío las libretas de Caja de Ahorro números 4.729 y 4.730, con un saldo de pesetas 26.519'55 y pesetas 24.895'90, a favor de D.^a Victoria Iñigo o D.^a Pilar Iñigo y a favor de D.^a Pilar Iñigo o D.^a Victoria Iñigo, respectivamente, expedidas por esta Central, se hace saber para que la persona que se crea con derecho a reclamación se presente en nuestras oficinas (Coso, núm. 35).

Transcurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio, se procederá a la anulación de las referidas libretas, expidiéndose otras nuevas, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 24 de abril de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicanor Pardo Lanuza.

Núm. 1.980

Banco Español de Crédito

Zaragoza

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros núm. 3.238, con un saldo de pesetas 20.034'75, a favor de D.^a Victoria y D.^a Pilar Iñigo Magallón, expedida por esta Sucursal, se hace saber para que la persona que se crea con derecho a reclamación se presente en nuestras oficinas (Coso, 56).

Transcurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio, se procederá a la anulación de la referida libreta, expidiéndose otra nueva, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 24 de abril de 1944.—La Dirección.